



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

RESOLUCIÓN No.

9973 - - - 25 NOV 2019)

Por la cual se efectúa un traslado en el presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece que "Una vez aprobado el presupuesto, mediante acuerdo del Consejo Directivo, el Director General debe expedir la resolución de liquidación para detallar el mismo. El nivel de desagregación de esta resolución contendrá la clasificación establecida por el representante legal de la Corporación."

Que según el Artículo 24 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece las Modificaciones Presupuestales.

Que según el Artículo 26 literal 2 y 3 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016, establece: "Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución." ...

"El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación."

Que mediante Acuerdo No. 007 del 13 de diciembre de 2018, modificado mediante el acuerdo No. 001 del 17 de enero de 2019 el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, estableció el Presupuesto de Ingresos y Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e Inversión, para la vigencia fiscal de 2019, el cual forma parte del sistema presupuestal de la entidad junto con el plan financiero y el plan operativo anual de inversiones.

Que mediante Resolución No. 4632 del 20 de diciembre de 2018, modificada por la resolución 0162 de 28 de enero de 2019, se procedió a liquidar el Presupuesto para la



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

vigencia fiscal de 2019 con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 estatuto de presupuesto de recursos propios de CORPOBOYACA.

Que en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente que por estar libres de afectación presupuestal pueden ser contracreditados. De igual forma, existen rubros deficitarios que es necesario adicionar para el normal funcionamiento de la Corporación.

Que el Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2019002341 del 20 de noviembre de 2019, por la suma de \$ 5.800.000, disponibles de afectación y susceptibles de ser trasladados

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2019 por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.800.000), según el siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA \$	TRASLADOS		APROPIACION FINAL \$
			CREDITO \$	CONTRACREDITO \$	
CODIGO					
A	PRESUPUESTO DE GASTOS RECURSOS PROPIOS - FUNCIONAMIENTO				
02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
02 01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				
02 01 01	ACTIVOS FIJOS				
02 01 01 003	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	37,400,000		5,800,000	31,600,000
02 02 02	Adquisición de servicios				
02 02 02 009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES				
02 02 02 009 07	Otros servicios	39,950,000	3,800,000		43,750,000
02 02 02 010	Viáticos de los funcionarios en comisión	104,650,000	2,000,000		
TOTAL			5,800,000	5,800,000	



Corpoboyacá

Nit. 800252843-5

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

ARTICULO SEGUNDO: Forma parte de la presente Resolución el CDP No. 2019002341 del 20 de noviembre de 2019, expedidos por el Profesional especializado de presupuesto de conformidad con el procedimiento "Modificaciones Presupuestales" y la justificación jurídica, técnica y económica.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar las modificaciones a los rubros de presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

**JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
DIRECTOR GENERAL**

Elaboró: Diana Carolina Galán Jimenez
Revisó: Sandra Yaqueline Corredor Esteban
Archivo: 110-50